RESOLUCIÓN NO. 671
DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2026

"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LOSAS EN CONCRETO RÍGIDO - FASE II EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

El alcalde municipal de Sibundoy, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Sibundoy (P) está interesado en contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LOSAS EN CONCRETO RÍGIDO - FASE II EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Que, el día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 010-2026, en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Una vez vencido el término de presentación de observaciones la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 010-2026.

Los interesados se relacionan a continuación:

NOMBRE	NIT/CC	DOMICILIO	DOCUMENTO
ALSA INGENIERIA S.A.S	901516838-9	Sibundoy-Putumayo	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes
JAIME LEONARDO ROMO TATIA	18195345	Sibundoy-Putumayo	Solicitud limitación a Mipyme, certificado de existencia y representación legal

Los interesados en limitar la convocatoria a Mipymes presentaron la solicitud en cumplimiento con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

- Comunicación y anexo suscrito por la persona natural y contador público, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes con domicilio en el municipio de Sibundoy departamento de Putumayo.
- Mipymes tiene más de un (1) año existencia.
- Tamaño de la empresa: MICROEMPRESA/PEQUEÑA EMPRESA
- Domicilio de MiPymes: Sibundoy - Putumayo

De esta manera, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme territoriales con domicilio en el municipio de Sibundoy departamento de Putumayo por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

(…)."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Que establece:

"4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria."

Que, existe en el Presupuesto del Municipio disponibilidad presupuestal para atender los gastos ocasionados con la suscripción del contrato derivado del procedimiento contractual ibídem.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Limitar la convocatoria a Mipyme territoriales con domicilio en el en el municipio de Sibundoy departamento de Putumayo, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 010 – 2026, para contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LOSAS EN CONCRETO RÍGIDO - FASE II EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA 010-2026, para contratar el **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DE LOSAS EN CONCRETO RÍGIDO - FASE II EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 21 de noviembre de 2026 10:00 am	SECOP I; contratos@sibundoy-putumayo.gov.co Oficina de Contratación ubicada en la Alcaldía Municipal de Sibundoy, en la calle 18 No. 15-41, barrio Libertad
Realización del sorteo	23 de noviembre de 2026 10:00 am	Oficina de contratación
Publicación de la lista de precalificados	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	21 de noviembre de 2026	SECOP I; contratos@sibundoy-putumayo.gov.co Oficina de Contratación ubicada en la Alcaldía Municipal de Sibundoy, en la calle 18 No. 15-41, barrio Libertad
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Un dias antes de la presentación de ofertas	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de noviembre de 2026 10:00 am	Oficina de Contratación ubicada en la Alcaldía Municipal de Sibundoy, en la calle 18 No. 15-41, barrio Libertad
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de noviembre de 2026 10:01 am	[Enlace SECOP I]
Evaluación de las ofertas	25 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 26 al 30 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	SECOP I; contratos@sibundoy-putumayo.gov.co Oficina de Contratación ubicada en la Alcaldía Municipal de Sibundoy, en la calle 18 No. 15-41, barrio Libertad
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco días siguientes a la entrega de las garantías	[Enlace SECOP I]

PARÁGRAFO: Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda.

ARTICULO TERCERO. - El proceso de selección a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - El Municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y su consulta gratuita estará disponible en Oficina de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía Municipal de Sibundoy.

ARTICULO QUINTO. - De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso.

ARTÍCULO SEXTO. - El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($216.800.311) M/CTE,** Incluido AIU e impuestos, que hace parte de esta etapa precontractual. Los recursos para atender el objeto de la presente Selección Abreviada provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1026 del 05 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los Estudios y Documentos Previos, se pueden consultar en la carpeta del proceso que se encuentra en la oficina de contratación. En medio electrónico se puede contactar a los siguientes correos electrónicos contratos@sibundoy-putumayo.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicar el presente acto de apertura en el Portal Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sibundoy, Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

-Original Firmado-
CAMILO FERNANDO PABÓN
Alcalde Municipal